

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 542-2010-R.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 220-2010-SD/FIEE (Expediente Nº 144920) recibido el 27 de abril de 2010, por el cual el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 060-2010-CFFIEE de fecha 20 de abril de 2010, por la cual el Consejo de Facultad otorga subvención para la participación de la estudiante YOSSY LIZBETH RAMÍREZ ROMERO con Código Nº 070580-G, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, en la XX Convención de Delegados de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines- ANEIMERA, a realizarse del 15 al 17 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución Nº 060-2010-CFFIEE propone otorgar subvención a la estudiante YOSSY LIZBETH RAMÍREZ ROMERO, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 585-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 559-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), a favor de la estudiante **YOSSY LIZBETH RAMÍREZ ROMERO**, con Código N° 070580-C, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en la **XX Convención de Delegados de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Electrónica y Ramas Afines-ANEIMERA**, a realizarse del 15 al 17 de abril de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia Educativa", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la estudiante subvencionada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico y copia de su constancia de participación en el precitado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; OGA, OPLA;

cc. OCI; OAGRA; OFT; OCP; e interesada.